

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 24 Diciembre 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Obras públicas

División Hidráulica del Guadalquivir

Núm. 4.461

Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva del trozo primero del camino de transporte de materiales desde Alcolea al pantano del Guadalmeullo, en este término municipal, y á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace saber por el presente anuncio, á fin de que en un plazo de treinta días, á contar de la fecha del mismo, puedan presentarse en la Alcaldía de esta capital las reclamaciones oportunas contra el contratista, de los que se consideren perjudicados, expidiendo dicha autoridad municipal la certificación correspondiente terminado el plazo que fija la citada soberana disposición.

Córdoba 24 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

Circular núm. 4.459

El Alcalde de Palma del Río me comunica que en poder del vecino de aquella ciudad, José María Nieto García, se encuentra un barco con sus remos y como cinco ó seis varas de cadena, que recogió del río Guadalquivir.

Lo que hago público en este periódico oficial, con el fin de que por el dueño de dicho barco pueda reclamarse.

Córdoba 22 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 3.868

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal. (Véase el BOLETIN del día 23 del actual).

Mes de Enero

Continuación de la sesión ordinaria del día 15

Adquirir dos uniformes completos para los guardias municipales.

Adquirir también dos capotes y otras prendas de uniforme para los serenos.

Autorizar al señor Alcalde para que en la época que estimase más oportuna dispusiera la reparación de la Casa Consistorial y la adquisición del mobiliario para la misma.

Librar 20 pesetas al infrascrito Secretario para los gastos de su viaje á Córdoba el día 22 del mismo mes, con objeto de intervenir en la operación de entrega de valores y documentos por parte de

don José Fernández Luna al nuevo representante de este Ayuntamiento don José Jurado González.

Aprobar el contrato de compra-venta del edificio que fué iglesia parroquial, formalizado ya por el señor Alcalde con la jurisdicción eclesiástica de esta Diócesis en la cantidad de 6.000 pesetas, de las cuales se entregarían 4.400 en el acto del otorgamiento de la escritura, y las restantes dentro del año actual, acordándose también que los gastos de viajes realizados y por realizar con tal objeto, así como los de escritura y derechos reales, se libren en su día del capítulo de imprevistos del presupuesto.

Adquirir una meroma de cañamo y una cubeta para el matadero municipal.

Declarar la solvencia de don Dionisio Carabaño Moraleda para con este Ayuntamiento, por tener ingresadas las cantidades respectivas á los recargos municipales sobre la tarifa de consumos como arrendatario que fué del impuesto por contrato directo con la Hacienda durante los años 1912 y 1913, sin que, como consecuencia de tal contrato, tenga pendiente contienda ni reclamación.

Por último, se acordó conceder al señor Alcalde-presidente un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Luis Molleja y Criado.

En ella se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Luis Molleja y Criado.

Se llevó á efecto la rectificación del alistamiento de mozos.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan Molina Agudo.

Tuvo por objeto la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del presente año.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del segundo Teniente Alcalde don Urbano Muela Illescas.

Tuvo efecto el sorteo de mozos para el reemplazo del año actual, acordándose fijar copia del mismo al público y remitir tres ejemplares al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan Molina Agudo.

En ella tuvo lugar, con las formalidades reglamentarias, el sorteo de los Vo-

cales asociados de la Junta municipal en el presente año, acordándose la publicación de su resultado, que fué el siguiente:

Sección primera.—Don Juan R. Polo Jaén, don Pedro Molleja González y don Rafael Castro García.

Sección segunda.—Don Ildefonso Polo Jurado, don Dionisio Carabaño Moraleda y don Manuel Polo Borrego.

Sección tercera.—Don Bernardo Torralba López, don Francisco Soler Polo y don Antonio Rojas Mora.

Sección cuarta.—Don José Agudo Madoño, don Pedro Rodríguez y don Juan Cañete Morales.

También se acordó comunicar esta designación á los interesados.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia accidental del Concejal don Teodoro Soto Canales.

Se llevó á efecto la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual y revisiones de los anteriores.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Luis Molleja y Criado.

Leídas y aprobadas las actas de las anteriores, se ratificaron los acuerdos consignados en ellas, tomándose los siguientes:

Quedar enterada la Corporación de que con fecha 24 de Enero se había otorgado por el señor Alcalde la escritura de compra-venta del edificio que fué iglesia parroquial, ante el Notario de Córdoba don Diego Muñoz-Cobo, en las condiciones acordadas en sesión del 15 de aquel mes.

Autorizar al señor Alcalde para que contrate la banda de música que en los próximos días de Semana Santa haya de acompañar al Ayuntamiento en su asistencia á las procesiones, toda vez que después de nombrado y presentado don Alfredo Chica García para la dirección y organización de la misma, hizo renuncia del cargo, ante la imposibilidad de la unificación de los individuos que debieran constituir la, según las instrucciones dadas al efecto.

Autorizar también al señor Alcalde para adquirir doce cirios de cera y el número de palmas que estime necesario para las fiestas religiosas de Semana Santa.

Aprobar un recibo de 8'60 pesetas abonadas al Fiel contraste de pesas y medidas, por los derechos de aferición de las de este Ayuntamiento, autorizando su libramiento del capítulo de imprevisos del presupuesto.

Por último, se aprobó una cuenta de los gastos ocasionados por la operación de retirar el lodo del arrecite de la calle

Santos Isasa, desde el día 10 al 28 de Febrero último, importante 125 46 pesetas, acordándose su libramiento del capítulo respectivo.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia accidental del Concejal don Teodoro Soto Canales.

Tuvo lugar para resolver las incidencias y fallar los expedientes de excepción de mozos que quedaron pendientes en el acto de la clasificación y declaración de soldados del día primero del mismo mes.

Villa del Río á 8 de Octubre de 1914.—El Secretario, José María de Toro.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día diez del actual.

Villa del Río á treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, José María de Toro.—V.º B.º

El Alcalde, Pedro L. Molleja.

CÓRDOBA

Núm. 4.405

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Agosto de 1914.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 29 de Julio último, el Excmo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las manifestaciones hechas en este acto por el señor Concejal don Antonio Aguilar Delgado, protestando por el retraso con que vienen celebrándose las sesiones municipales.

Quedar enterado de los ofrecimientos hechos á este Concejo por la Presidencia, respecto á las medidas que se adopten para garantizar la pureza de las aguas del venero de la fábrica de la Catedral.

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el fallecimiento de don Rafael Casana Diéguez, hermano político del señor Concejal don Francisco Salinas, y designar una comisión de señores Concejales para que pasen á dar el pésame á su señora.

Que se solicite del Ministerio respectivo que las enseñanzas de la carrera de Peritos Agrícolas se den por ahora en el Instituto General y Técnico, por los técnicos que se han ofrecido á realizar ese servicio, y que se exprese á la vez el reconocimiento del Municipio por la implantación de tan importante mejora.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil de la provincia, fecha 21 de Julio último, en la que se previene á los Ayuntamientos que formen sin demora los presupuestos para el próximo año de 1915, y los presenten requisitados antes del 15 de Septiembre próximo.

Aprobar la permuta de terrenos propuesta para que la línea de fachada de las casas y solares enclavados en el lado Norte de la calle Mantón López de Córdoba, coincida con la verja de cerramiento de los nuevos Cuarteles, facultando al señor Alcalde para formalizar los documentos que requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Autorizar á don Francisco Flores Tallón para construir una cruzja en planta baja y un cobertizo para industria en un solar sin número, situado en la carretera

de las Ollerías, y á don Pedro León Ripalda para abrir dos claros de puerta en su casa número 34 calle de Herradores.

Autorizar la adquisición de trescientas sesenta y cinco fanegas de cebada y mil setecientos arrobas de paja para la manutención de los caballos que usa la guardia municipal.

Conceder al Coadjutor de la Iglesia auxiliar de San Basilio la subvención de 75 pesetas para los gastos que origine en el presente año la fiesta y procesión de Nuestra Señora del Tránsito.

Conceder bragueros á tres vecinos pobres de esta capital, que los tienen solicitados para el tratamiento de las hernias que padecen.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 3 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Que se amplie el ofrecimiento formulado con anterioridad por este Ayuntamiento relacionado con la escuela de Peritos Agrícolas, haciéndolo extensivo á sufragar en el año inmediato los gastos que origine el sostenimiento de dicha escuela en el caso improbable de que el Estado no se hiciera cargo de tal obligación.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil de la provincia, fecha 31 de Julio último, por la que se requiere á los Ayuntamientos para que en el improrrogable término de sesenta días formen y remitan á dicho Centro las cuentas generales pendientes de rendición.

Autorizar la práctica inmediata de las obras de empedrados ejecutados por el contratista de este servicio durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Autorizar la cesión á favor de la Sociedad Anónima «La Fidelidad» de la parcela de terreno que comprende la calleja sin salida contigua á las casas número 5 y 7 de la Plaza de San Juan, y conceder licencia á dicha entidad para realizar el cerramiento de esa calleja.

Autorizar á don José Osuna Resina para ampliar las obras que le fueron autorizadas en 22 de Junio último, abriendo ahora un nuevo claro de puerta accesoria en su casa número 4, calle de San Eulogio, y á don Antonio Arjona para sustituir un claro de puerta por uno de reja en la casa número 5, calle Santa Victoria.

Fijar en 300 pesetas ánuas el importe de los arbitrios que la Escuela Taurina deba satisfacer interin funcione en la forma que hoy lo verifica.

Facultar al señor Alcalde para que designe el personal temporero que estime necesario para realizar en perfectas condiciones la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar la cuenta de los gastos que ha originado en el presente año la celebración de la feria de Nuestra Señora de la Salud, que tuvo efecto desde el 25 hasta el 31 de Mayo último.

Dirigir al Gobierno de S. M. una respetuosa súplica en demanda de que no se apruebe por las Cámaras legislativas el proyecto de ley monopolizando la sal.

Y, por último, designar una comisión de señores Concejales para que intervenga en los servicios á que el señor Gobernador civil se refiere en un escrito dirigido al señor Alcalde relativo á que se prevean los medios de impedir el encarecimiento de los artículos alimenticios, y de solucionar cualquier crisis que pueda surgir por falta de trabajo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 10 del que rige, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil de esta provincia, en la que se estimulan los sentimientos caritativos y altruistas de todas las clases sociales, al objeto de que secunden la noble iniciativa de S. M. la Reina contribuyendo á la suscripción nacional abierta en favor de los españoles que han de retornar al suelo patrio, y adoptar otras resoluciones con motivo del conflicto europeo que ha determinado la guerra entre diferentes naciones.

Autorizar la limpieza de los pozos absorbentes situados en la plaza del Corazón de María, á fin de que cuando ocurran llovias satisfagan estas servidumbres cumplidamente el objeto á que se destinan.

Autorizar á D. Francisco Muela Aranda para construir un sotabanco y recoger las aguas por medio de bajantes en la casa número 7 y 9, calle Duque de Hornachuelos.

Autorizar las reparaciones necesarias en el pavimento del almacén de carnes, y el de los corrales destinados al encierro de las reses que en el mismo se sacrifican.

Desestimar una instancia que dirige la empresa de Mercados de esta capital solicitando se le declare exenta del pago de cuota alguna por repartimiento vecinal.

Desestimar una instancia producida por don Alfonso Martell y Arteaga solicitando se le considere vecino de Ecija, á los efectos del beneficio del 20 por 100 de descuento en la cuota con que figura en el repartimiento vecinal.

Conceder una pensión á María García Molino como viuda de Francisco Luque Lucena, músico que fué de la banda municipal, donde tenía prestados más de treinta años de servicios.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar la subasta celebrada para adquirir mil setecientos arrobas de paja con destino á los caballos que usa la guardia municipal y facultar á la comisión respectiva para que de acuerdo con la Alcaldía adquiera por gestión directa la cebada precisa para dicho objeto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 19 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas la inmensa pena que produce al Concejo el fallecimiento del Sumo Pontífice, el Papa Pío X; suceso que había consternado á todos los cristianos del orbe católico: que se dirija un expresivo mensaje de pésame á la Nunciatura Apostólica y que una comisión que bajo la presidencia del señor Alcalde, pueden constituir los cuatro primeros señores Tenientes de Alcalde, pase con tan triste motivo á cumplimentar al Excmo. señor Obispo de ésta Diócesis.

Quedar enterado de una Real orden por la que se autoriza á la División hidráulica del Guadalquivir para realizar por el sistema de administración las obras de defensa del barrio del Espíritu Santo.

Quedar enterado de un oficio del Director del Instituto general y técnico de esta ciudad trasladando una Real orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por la que se autorizan las enseñanzas que comprende la carrera de Peritos Agrícolas en el local de dicho Instituto.

Que se signifiquen las gracias más expresivas á don Rafael Ramírez Arellano, Cronista de esta ciudad, por el ejemplar que ha remitido de su obra «Alrededor de la Virgen del Prado» y que se deposite el libro en la Biblioteca de autores cordobeses.

Aprobar el acta de la subasta que tuvo efecto el diez y nueve del que rige para contratar la construcción de una nave destinada á cocina en la Cárcel pública y otras reformas en dicho establecimiento.

Autorizar á don Juan Ramírez Castuera para abrir un claro de reja en su casa número 2 calle Santa Clara y á don Manuel Baquerizo Barranco para realizar ciertas reformas en la casa número 6 calle Torrijos.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y por último, que se dirija un expresivo mensaje telegráfico al señor Presidente del Consejo de Ministros exponiendo en nombre de la población que ante las gravísimas contingencias que ofrece la guerra europea para las naciones no beligerantes, se solicita prosiga manteniéndose la neutralidad con tanto acierto adoptada en favor de los más caros intereses del País.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 24 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de la forma en que el señor Alcalde en nombre de S. E. ha felicitado al Gobierno de S. M. por la actitud de neutralidad observada ante el conflicto europeo, así como de los términos corteses y altamente satisfactorios en que el señor Presidente del Consejo

de Ministros ha contestado á su señoría.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 24 del que rige, por la que se exhorta á los Ayuntamientos para que cooperen á solucionar el conflicto económico que se ha creado en España como consecuencia de la guerra europea, que se felicite al señor Gobernador por las acertadas y oportunas disposiciones que aquella contiene, y que por la comisión especial de ferias se resuelva lo que proceda en orden á la supresión de festejos en la velada de la Fuensanta y feria de Otoño.

Prestar su asentimiento expreso á que las obras del camino vecinal desde el muelle de pequeña velocidad de Córdoba al Santuario de Linares, con un ramal á la carretera de Madrid á Cádiz, en el kilómetro cuatrocientos, se lleven á cabo directamente por el Estado.

Autorizar la inmediata ejecución administrativamente de las obras de colocación de canales y bajantes de chapa galvanizada para recoger las aguas pluviales de la nave que ocupa el Archivo municipal y otras obras, á fin de evitar las humedades que se producen en dicha dependencia.

Aprobar la recepción de las obras de empiedros ejecutadas por el contratista de este servicio durante el mes de Julio último.

Autorizar á don José Recio Diéguez para abrir un nuevo claro de ventana y convertir otro de esta clase en puerta, en la casa número 18, calle García Lovera, por la parte que corresponde á la calleja de Azonaicas.

Admitir la despedida de vecindad que hace don Alfredo Martell y Artesaga por haberse trasladado en unión de su esposa é hijos á la ciudad de Ecija.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Proveer las vacantes que existen en las oficinas del Municipio.

Autorizar al señor Alcalde para que teniendo en cuenta los méritos que puedan haber contraído los empleados municipales que han venido reemplazando los puestos vacantes gratifique á cada cual con la suma que corresponda como premio á la asiduidad que haya demostrado cada uno, invirtiendo con tal objeto el todo ó parte de las economías que las vacantes hayan producido.

Y, por último, conceder una nueva prórroga hasta el 15 de Septiembre próximo para que puedan verificar el pago sin recargo alguno, los deudores por el reparto municipal y cédulas personales.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Agosto.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el anterior extracto en sesión pública celebrada el siete del que rige. Córdoba quince de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

BENAMEJI

Núm. 4.463

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejí 21 de Diciembre de 1914.—Francisco Ramírez.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.464

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Palma del Río 22 de Diciembre de 1914.—Rafael Rosa.

MORILES

Núm. 4.465

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de Guardería rural, formado para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Moriles 22 de Diciembre de 1914.—Antonio M. Agrás.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4.467

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de los efectos que se expresarán á continuación, robados el día once del corriente á Antonio Matas Ruiz de su domicilio sito en el partido del «Chaparral», término de Iznájar; y caso de ser habidos se pongan con las personas en que se encuentren, si no justifican su legítima adquisición á disposición de este Juzgado; que asimismo se proceda á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de dos sujetos jóvenes, con traje claro y en mal uso, los cuales fueron vistos en el día de referencia por las inmediaciones del lugar del hecho, y se supone sean los autores del mismo.

Dado en Rute á diecinueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Efectos robados

Una americana tricolor azul marino.

Unas botas de gomas de color oscuro.
Un sombrero de ala plana color café.
Una talega á cuadros oscuros.
Un pañuelo de hilo de bolsillo blanco.
Un cuchillo matancero de dos filos; y
Unos dos kilos de chorizo en rama.

MONTILLA

Núm. 4.468

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de una mula de seis años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, castaña oscura, raza española, boca negra, pelos blancos en los costillares, hierro del Fénix V. núm 6, propia de José López Cañete, hurtada del sitio Socolotroco, de este término, el día treinta de Noviembre último; poniéndola en su caso á disposición de este juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diez y seis Diciembre mil novecientos catorce.—Manuel Fernández.—El Secretario, P. H., A. García.

Comunidad de Labradores de Montilla

Núm. 4.462

Don Manuel Salas Sidro, Vicepresidente, en funciones de Presidente, del Sindicato de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el repartimiento de Guardería rural para el año entrante, en encuentro de manifiesto en la Secretaría de este Sindicato, calle Luis Fernández, núm. 4, por término de ocho días, contados desde hoy, á las horas de oficina, para que todos los comuneros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones conducentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan, así como la resolución de las mismas tendrá lugar el día siguiente al en que termine dicho plazo.

Montilla 22 Diciembre 1914.—Manuel Salas.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.469

GARCIA ROMERO Antonio, ignorándose sus demás circunstancias personales, de unos treinta y cuatro ó treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituirá en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce.

Depositaria de fondos municipales de Fuente Palmera Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3798

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	310 55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.588 53
CARGO.....	9.899 08
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.267 95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	631 13

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1.260 64	630 32	1.890 96
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	480 24	900	1.380 24
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	1.047 79	>	1.047 79
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	13.096 22	7.531 19	20.627 41
10 Reintegros.....	>	>	>
11 Contribución de utilidades é impuesto sobre pagos.....	>	527 02	527 02
CARGO.....	15.884 89	9.588 53	25.473 42
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.597 12	2.197 22	7.794 34
2 Policía de seguridad.....	881 63	433 56	1.315 19
3 Policía urbana y rural.....	835 75	78	913 75
4 Instrucción pública.....	300	>	300
5 Beneficencia.....	154 50	1.000 15	1.154 65
6 Obras públicas.....	>	>	>
7 Corrección pública.....	315 19	157 60	472 79
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	7.478 15	5.338 92	12.817 07
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	12	62 50	74 50
DATA.....	15.574 34	9.267 95	24.842 29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Fuente Palmera á 4 de Octubre de 1914.—El Depositario, Francisco Fuentes.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fuente Palmera á 5 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Leopoldo Herrera.—El Secretario, Baldomero Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Hens.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 4.418

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital, el día 5 de Enero próximo, un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar

á las diez del expresado día, ante la Junta Económica del Hospital, y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y cantidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en

papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pié se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y ley de protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos, objeto de este concurso, son los siguientes: aceite vegetal de 1.ª clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.ª clase de iguales condiciones; arroz de 1.ª clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de

cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 16 de Diciembre de 1914.—El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte), para la adquisición de artículos de inmediato consumo para Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de á pesetas céntimos (todo con letra); cada litro de á pesetas céntimos; cada á pesetas céntimos; acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase, número, expedida en (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder Notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente.)

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6